



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 0025-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JQV, del Residente de Obra; INFORME N° 0608-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 0713-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°005-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, del Inspector de Obra; INFORME N° 104-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 0963-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 162 -2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

ANTECEDENTES

Que, mediante INFORME N° 0025-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JQV, el Residente de Obra, Ing. Jorge Quelopana Villalba, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, actualización de la mano de obra por la escala remunerativa de la municipalidad) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2600140.

Que, mediante INFORME N° 0608-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, actualización de la mano de obra por la escala remunerativa de la municipalidad) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (...), de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2600140, según el siguiente detalle: "Remite Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N°01 por el monto de S/ 309,726.73 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 73/100 SOLES) por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, actualización de la mano de obra por la escala remunerativa de la municipalidad Y Ampliación de Plazo N°01 por el periodo de 76 días calendario".

Que, mediante INFORME N° 0713-2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO- DEPARTAMENTO CUSCO" con el fin de que se efectúe su revisión, evaluación, verificación y/o precise observaciones en caso exista de corresponder.

Que, mediante INFORME N°005-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, el Inspector de Obra, Ing. Jorge Antonio Sánchez Cárdenas, remite al Jefe de Supervisión de Obras, el informe técnico que contiene la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones: "4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. - Con los antecedentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo del 2025

expuestos: A) SE APRUEBA EL EXPEDIENTE MODIFICADO POR **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** POR 76 DIAS CALENDARIO (16 DÍAS POR PARALIZACIÓN DE OBRA, 15 DÍAS POR MAYORES METRADOS 25 DÍAS POR PARTIDAS NUEVAS Y 20 DÍAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES); HABIENDO INICIADO LA OBRA EL 06 DE NOVIEMBRE 2024 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO Y FECHA DE TERMINO DE OBRA EL 05 DE MARZO 2025, SIENDO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE 196 DIAS CALENDARIO, (CIENTO NOVENTA Y SEIS DIAS CALENDARIO) Y LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA EL 20 DE MAYO 2025. B) SE OTORGA LA APROBACIÓN A **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA POR LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD). MAYORES METRADOS POR S/. 51,431.70, PARTIDAS NUEVAS POR S/. 314,607.83, ACTUALIZACIÓN DE MANO DE OBRA ET POR S/. 49,532.92, ACTUALIZACION MANO DE OBRA MAYORES METRADOS N° 01 POR 5,661.32 Y DEDUCTIVOS N° 01 POR 111,507.03; **LO QUE HACE UN INCREMENTO DE S/. 309,726.73 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 SOLES)**, QUE REPRESENTA UN 49.06 % DEL MONTO TOTAL DE OBRA; **SIENDO EL NUEVO MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA DE S/. 941,050.11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 11/100 SOLES)**".

Que, mediante INFORME N° 104-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite al Gerente de infraestructura, SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", realizando el siguiente ANÁLISIS: "Con INFORME N° 005-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, emitido por el Inspector de Obra Ing. Ing. Jorge Antonio Sánchez Cárdenas, quien otorga la Aprobación al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuesta! N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro. a.1. Ampliación presupuestal N° 01:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	INCREMENTO PRESUPUESTAL						EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01
		MAYORES METRADOS N°01	PARTIDAS NUEVAS N°01	ACTUALIZACIÓN MANO DE OBRA ET	ACTUALIZACIÓN MANO DE OBRA MAYORES METRADOS N°01	DEDUCTIVOS N°01	TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL	
PARTIDAS PROGRAMADAS	S/. 406,525.79							
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	S/. 118,666.09	S/. 28,710.40	S/. 140,277.83	S/. 10,660.26	S/. 4,120.16	S/. 42,530.07	S/. 141,238.57	S/. 259,906.66
COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCION	S/. 264,097.95	S/. 8,280.00	S/. 85,992.52	S/. 24,799.56	S/.	S/. 68,976.96	S/. 50,095.12	S/. 314,193.06
COMPONENTE 03: EFICIENTE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	S/. 6,500.00	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/. 6,500.00
COMPONENTE 04: SUFICIENTE CONCC. DE RECURSOS P/ MANEJO DE CULTIVOS Y SISTEMAS DE RIEGO PARCELARIO	S/. 6,400.00	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/. 6,400.00
COMPONENTE 05: MANEJO AMBIENTAL Y PREVENCIÓN	S/. 10,859.76	S/.	S/.	S/. 320.20	S/.	S/.	S/. 320.20	S/. 11,179.96
COSTO DIRECTO	S/. 406,525.79	S/. 36,990.40	S/. 226,270.34	S/. 35,780.02	S/. 4,120.16	S/. 111,507.03	S/. 191,653.89	S/. 598,179.69
GASTOS GENERALES	S/. 121,957.74	S/. 12,867.75	S/. 78,712.06	S/. 12,254.35	S/. 1,373.24	S/.	S/. 105,207.40	S/. 227,165.14
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 51,628.78	S/. 1,573.55	S/. 9,625.42	S/. 1,498.54	S/. 167.93	S/.	S/. 12,865.44	S/. 64,494.22
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 34,950.03	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/. 34,950.03
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 16,261.03	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/. 16,261.03
TOTAL	S/. 631,323.37	S/. 51,431.70	S/. 314,607.83	S/. 49,532.92	S/. 5,661.32	S/. 111,507.03	S/. 309,726.73	S/. 941,050.11

a.2. Ampliación de Plazo N° 01:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo del 2025

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	120 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 024-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	06/11/2024	
Fecha de conclusión	05/03/2025	
Ampliación de Plazo N° 01	76 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	06/03/2025	
Nueva fecha de conclusión	20/05/2025	
Plazo de ejecución Modificado	196 días calendarios	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. - Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 005-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, emitido por el Inspector de obra Ing. Jorge Antonio Sánchez Cárdenas a la revisión y evaluación al INFORME N° 0025-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JQV presentado por el Residente Ing. Jorge Quelopana Villalba y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/. 309,726.73, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 941,050.11. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 por 76 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 20 de mayo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 196 días calendario".

Que, mediante Informe N° 0963-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 03 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura, realiza el análisis técnico del expediente, y concluye de la siguiente manera: "CONCLUSIONES: Por estas consideraciones y contando con el CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA APV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO-CUSCO.

Que, mediante Informe N° 504-GPP-MDSS-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Maria Milagros Oliart Zamalloa, remite el informe N° 456-SGP-MDSS-2025, por el cual la CPC Margot Lopez Medrano, Sub Gerente de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, para proceder con la ampliación presupuestal N° 01, según el siguiente detalle: "En ese sentido, informo que cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con Recursos Determinados Rubro 18-Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para que posteriormente se emita el acto resolutorio. Se detalla a continuación la disponibilidad presupuestal:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENERICA	RUBRO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO	S/. 309,726,73	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS. NO	RUBRO N° 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo del 2025

territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, como consecuencia de la emisión de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG; DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 12-2025-GM-MDSS (...) SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

V. Modificaciones durante la ejecución física; toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD o quien haga sus veces debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad o quien haga sus veces, a efectos que disponga





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo del 2025

se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar. Las modificaciones al I expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente sustentará y comunicará al inspector o supervisor mediante el cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

VI. Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica de la obra y esté vigente el plazo de ejecución en los siguientes supuestos:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de y consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente informa al inspector o supervisor mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, con respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, se cuenta con el INFORME N° 0025-2025-MDSS-GI-SGEO-ROIQV, por el cual, el Residente de la obra, Ing. Marco Rodrigo Sánchez Paredes, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo del 2025

así mismo, se cuenta con el informe N° 005-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, de fecha 24 de febrero del 2025, por el cual el Inspector de Obra, Ing. Jorge Sánchez Cárdenas, emite la conformidad de la solicitud

Que, con respecto a la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, se cuenta con el INFORME N° 0025-2025-MDSS-GI-SGEO-ROIQV, por el cual, el Residente de la obra, Ing. Marco Rodrigo Sánchez Paredes, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", así mismo, se cuenta con el informe N° 005-2025-MDSS-OSO-IO/JASC, de fecha 24 de febrero del 2025, por el cual el Inspector de Obra, Ing. Jorge Sánchez Cárdenas, emite la conformidad de la solicitud. Que, al contar con la CONFORMIDAD TÉCNICA emitida por el INSPECTOR DE OBRA, es procedente emitir acto resolutorio que apruebe la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de plazo N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, se cuenta con el informe N° 504-GPP-MDSS-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, a través de este, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, remite el informe N° 456-SGP-MDSS-2025, emitido por la CPC Margot Lopez Medrano, Sub Gerente de Presupuesto, donde emite disponibilidad presupuestal, para proceder con la ampliación presupuestal N° 01, según el siguiente detalle: "En ese sentido, informo cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con Recursos Determinados Rubro 18-Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para que posteriormente se emita el acto resolutorio.

Que, contando con la Opinión Legal N° 162- 2025-GAL-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe mediante Acto Resolutorio la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2600140.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2600140.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por un monto de S/. 309,726.73 (TRESCIENTOS NOVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 SOLES), siendo el TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO de S/. 941,050.11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 11/100 SOLES

ARTICULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 76 (SETENTA Y SEIS) días calendario, CON EFICACIA ANTICIPADA, del 06 de marzo del 2025, y concluirá el 20 de mayo del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS) DIAS CALENDARIO

ARTICULO CUARTO ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 y AMPLIACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo del 2025

DE PLAZO N° 01, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2600140.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2600140.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Darwin Cayo Acurio
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

